



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander



CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

# Gobierno Escolar



*¡animate, y sé parte  
de nuestro proceso electoral!*

*“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela  
sino para la vida”.*



# **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## **GOBIERNO ESCOLAR**

Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento,
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.3.)

**Rector:** Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Consejo Directivo:** Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

**Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

**Es importante recordar que,** una de las funciones del Consejo directivo es reglamentar los procesos electorales previstos en la sección 5, Título 3, Capítulo I.

**En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de:** Los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia, en aspectos tales como, la adopción y verificación del manual de convivencia escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

**Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa** podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico. (Artículo 142. Ley 115 de 1994) Funciones Rectores(as) / Directores (as).

Artículo 10 Ley 715 de 2001

### **Funciones Rectores(as) / Directores (as) Artículo 10 Ley 715 de 2001**

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

- participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
  3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
  4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
  5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
  6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
  7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
  8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
  9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
  10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
  11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
  12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
  13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
  14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
  15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
  16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
  17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
  18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



# **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## **CONSEJO DIRECTIVO**

Organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o re significación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección. Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios, adoptar el manual de convivencia, resolver conflictos, definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Conformado por los representantes de las organizaciones de base que deben existir en todo establecimiento educativo, con lo cual se garantiza la democracia participativa en la institución, cada representante tiene una organización de base con la que elabora, discute, consulta las propuestas que luego se aprueban o desaprueban en el Consejo Directivo como máxima autoridad.

Busca crear consciencia en los miembros de cada estamento sobre la importancia de la organización, participación, proyección de la institución y regulación de los recursos de todo orden, como camino efectivo en el desarrollo del PEI. Igualmente organiza los tiempos para la discusión y desarrollo de las propuestas, la formación de los educadores, la escritura y sistematización de los desarrollos alcanzados.

Para que funcione correctamente este estamento, debe contar con un reglamento interno de funcionamiento, elaborado desde las funciones que le competen por norma a cada miembro y diseñar anualmente un plan de acción que haga visible el estamento ante la institución en el cual establece su respectivo cronograma de actividades. Estos documentos harán parte de la gestión documental del consejo directivo.

En cada establecimiento educativo existirá un Consejo Directivo, según la Ley 115 de 1994 en su artículo 143, que estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
2. Dos (2) representantes de los docentes de la institución;
3. Dos (2) representantes de los padres de familia;
4. Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
5. Un (1) representante de los ex alumnos de la institución, y
6. Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia de la institución educativa.

1. *Personero y contralor estudiantil:* apertura oficialmente la campaña, organizar las elecciones y proclamar formalmente la elección de las dos

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

autoridades estudiantiles.

2. *Asamblea general de padres:* en la cual se elegirá el representante ante el consejo directivo por el consejo de padres, y de existir legalmente la Asociación de padres de Familia, contando con más del 50% de padres de la institución asociados a dicho ente, también se elegirá el representante ante el consejo directivo por esta organización.

3. *Asamblea general de docentes:* en la cual se elegirán los representantes ante el consejo directivo, los jefes de área del consejo académico, el representante de cada área para el comité de promoción y evaluación, el representante ante el comité de convivencia escolar. Dos representantes del personal docente, vinculados al EE, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Todo el personal que ostenta el título de docente, dentro del establecimiento educativo, tiene el derecho a elegir y ser elegido como representante de los docentes en el Consejo Directivo. Docentes de aula, Docentes orientadores y Docentes de apoyo

4. *Sector productivo:* Oficiará a la Alcaldía Municipal y/o Cámara de Comercio de la localidad para que informe cuáles son los gremios, entidades, asociaciones que existan; recibida la respuesta, invitará formalmente a estas organizaciones, para que sean presentados los candidatos por este sector en sesión del consejo directivo, quienes serán los encargados de elegir el representante ante dicho estamento.

5. *Ex alumnos:* De no existir una organización de base debidamente estructurada, el directivo hará la convocatoria por medios masivos de comunicación (emisora y/o redes sociales) y facilitará las instalaciones de la institución para que se reúnan y definan los candidatos por este sector que serán presentados mediante terna en sesión del consejo directivo, quienes serán los encargados de elegir el representante ante dicho estamento.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Funciones del Consejo Directivo los establecimientos educativos serán siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y/o el reglamento de la institución;

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en la sección 5, Título 3, Capítulo I.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q) Darse su propio reglamento. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.5 y Artículo 2.3.3.1.5.6.)

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## CONSEJO DE PADRES

Recomendaciones:

- La elección debe ser democrática y llevarse a cabo por cada grado como consecuencia de la primera convocatoria a asamblea general de padres en el transcurso del primer mes de iniciadas las actividades escolares, convocados por el directivo docente.
- Las actas de cada grado deben especificar la cantidad de votos sufragados, votos nulos, votos en blanco y votos válidos
- Las actas deben especificar las novedades o situaciones particulares que se hayan presentado en cada elección.
- Las actas deben estar firmadas por los candidatos, veedores de los procesos electorales, así como el director del grupo.
- El estamento debe contar obligatoriamente con su respectivo reglamento interno y plan de acción de la vigencia actual.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

**NOTA AL MARGEN:** Se recomienda por operatividad elegir dos (2) miembros como representantes de cada grado ante el consejo de padres, así las cosas, a falta de un padre estará el otro suplente de las actividades en las que sean convocados.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. (Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

## ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. (Decreto 1286 de 2005, artículo 6).

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

en el marco de la Constitución y la ley;

- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, artículo 7).

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



# **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## **CONSEJO ACADEMICO**

El Consejo Académico Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios; constituye un órgano consultivo en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional y ejerce el liderazgo en la gestión académica respondiendo a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el PEI.

Es el órgano responsable de gestar y potenciar las distintas expresiones del conocimiento, la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

Adicionalmente es el estamento encargado de suscitar el debate hacia la construcción de un pensamiento pedagógico y crítico que recree los distintos contextos, en el cual se planteen las estrategias académicas a partir de los intereses, necesidades, expectativas, pensamientos y preguntas para lograr en sus estudiantes aprendizajes que sirvan para su vida productiva. Debe contar con un reglamento interno de funcionamiento y un plan de acción que le permita liderar en la institución el desarrollo pedagógico.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7.)

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

### **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Comité Escolar de Convivencia:

(Parte 3. Título 5. Sección 3. Artículo 2.3.5.2.3.1) En respuesta de la Ley 1620 de 2013 se debe conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b) El personero estudiantil.
- c) El docente con función de orientación.
- d) El coordinador cuando exista este cargo.
- e) El presidente del consejo de padres de familia.
- f) El presidente del consejo de estudiantes.
- g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, además de su plan de acción que contiene las acciones de promoción y prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

#### **Funciones**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva
8. instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación
9. Para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

*Parágrafo.* Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

### **DISPOSICIONES Y ALINEACIONES PARA LOS PROCESOS EN LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTUDIANTILES Y GOBIERNO ESCOLAR.**

#### **Personero de los estudiantes.**

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

#### **Funciones del personero estudiantil**

El personero tendrá las siguientes funciones según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al de la iniciación clases de un período lectivo anual.

Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

Se recomienda a los establecimientos educativos, en caso de vacancia del personero estudiantil elegido para la actual vigencia, establecer en el manual de procedimiento el proceso para suplir la vacancia en el marco de su autonomía escolar.

Si bien el cargo de personero tiene una responsabilidad individual, requiere construir una responsabilidad colectiva, ello implica participación de muchos y un trabajo en equipo.

De allí que la propuesta, es ir creando la personería estudiantil, en el cual el personero se apoya en otros estudiantes que se interesan en la defensa de los derechos de la niñez y los derechos humanos y, a la vez, se van formando para asumir posteriormente este cargo si es elegido.

### **ETAPAS DEL PROCESO**

El proceso electoral cuenta con tres etapas, todas son igualmente importantes y deben ser tenidas en cuenta a la hora de preparar este proceso en los establecimientos educativos:

**Etapá Pre-Electoral:** La Etapa Preelectoral comprende todas las acciones y procesos de preparación para el día de las elecciones:

Así: Calendario electoral, inscripción de candidatos, campaña electoral, elección y capacitación de jurados de votación y elección y capacitación de testigos electorales.

**Etapá Electoral:** Esta etapa hace referencia al día de las elecciones. Reúne todas las acciones, procedimientos y procesos que se llevan a cabo durante este día.

Así: Instalación de puestos y mesas de votación, cierre de mesas de votación, escrutinio de las mesas de votación, anuncio de resultados, traslado y formalización de actas y material a escrutinios.

**Etapá Post-Electoral:** Una vez cerradas las elecciones y escrutadas las mesas de votación, es necesario transportar el material y la documentación para realizar los escrutinios de los puestos de votación. La Etapa Postelectoral comprende las acciones y procedimientos para lograr estos escrutinios y la documentación que acredita quienes ganaron las elecciones.

Así: Escrutinios, publicación de los resultados, actos administrativos, posesión, socialización a la comunidad educativa, a la Secretaría de Educación Departamental en el enlace que aparece en la circular y cargar en la comunidad virtual enjambre.

***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## ACTA GOBIERNO ESCOLAR ELECCION DEL PERSONERO 2025

Tipo De Reunión:	Ordinaria	Acta No.:	02	ID:	7
Equipo De Trabajo:	GOBIERNO ESCOLAR 2024	Área:	No Aplica		
Ciudad:	OCAÑA	Fecha:	14 - 03 - 2025	Hora:	08:30
Lugar:	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA	Preside:	ANA BELEN MANZANO LUNA		

### CONTROL DE ASISTENCIA

MIEMBROS DOCENTES			
Nombres Y Apellidos	Firma	Nombres Y Apellidos	Firma
MANZANO LUNA ANA BELEN	Ana Belén Manzano Luna.	VALENTINA AREVALO CORONEL	Valentina Arévalo
GREYS ESTEFANY CARREÑO	Greys Carreño M	MARIA FERNANDA PEREZ	Maria Fernanda Pérez
VALENTINA CAÑAS	Valentina Cañas	ANGIE MELISA SANDOVAL	Melissa Sandoval.
ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ	Zaira Alejandra R.		

**OBJETIVO:** fomentar la participación democrática de los estudiantes en del Centro Educativa mediante la elección del personero estudiantil, promoviendo el liderazgo, la responsabilidad y el compromiso con los derechos y deberes de la comunidad educativa.

### AGENDA DEL DIA

1. Saludo
2. Presentación del candidato a personería
3. Estudiantes que merecen izar la bandera por su capacidad de liderazgo. (Representante por grado)
4. Posesión del consejo estudiantil
5. Himnos
6. Explicación del proceso de votación
7. Cierre de votaciones
8. Conteo de votos
9. Presentación del personero escolar 2025
10. Marcha final.

Siendo las 9:00 a.m., se dio inicio al acto de elección del personero estudiantil. En primer lugar, se realizó la presentación del candidato postulante, seguido de la exposición de la opción de voto en blanco como alternativa de participación. Posteriormente, el Consejo Estudiantil llevó a cabo el izamiento de la bandera, destacando la importancia de este proceso democrático dentro del Centro Educativo. Una vez finalizados estos actos protocolarios, se procedió a la jornada de votación, en la que los estudiantes ejercieron su derecho al voto de manera libre y responsable.

Candidato a personería 2025:  
#01 LUIS DAVID ROPERO YARURO

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

PRESENTACION Y POSESION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

**GRADO TRANSICION:** ZARETH ELENA PACHECHO GARCIA

**GRADO PRIMERO:** CLARA ELENA ARDILA CARVAJALINO

**GRADO SEGUNDO:** NO HAY POSTULADOS

**GRADO TERCERO:** JOSE FERNANDO PALACIO QUINTERO

**GRADO CUARTO:** EMILI MAIREE PACHECHO GARCIA

**GRADO QUINTO:** NIKED ARENAS ANGARITA

## **ACTA FINAL ESCRUTINIO** **ELECCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

Siendo las 11:00 a.m del día 14 de marzo de 2025 se realizó el conteo de votos y se obtuvieron los siguientes resultados.

NUMERO	CANDIDATO	TOTAL VOTOS
01	LUIS DAVID ROPERERO YARURO	56
	VOTOS EN BLANCO	1
	TOTAL DE VOTOS	57

En consecuencia el ganador en número de votos por sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Decreto 1660/94, art.26). Para personero de los estudiantes del año 2025 es:

## **LUIS DAVID ROPERERO YARURO**

Siendo las 11:30 a.m se dio por terminada la elección y se presentó a la nueva personera del centro educativo.

En constancia firman:

*Ana Belén Manzano Luna.*  
ANA BELÉN MANZANO LUNA  
DIRECTORA

*Melissa Sandoval.*  
ANGIE MELISSA SANDOVAL  
DOCENTE GRADO 5°

*Luis David Roperero Yaruro*  
LUIS DAVID ROPERERO YARURO  
PERSONERO 2025

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## ACTA DE POSESION CONSEJO DIRECTIVO

Tipo De Reunión:	Ordinaria	Acta No.:	01	ID:	7
Equipo De Trabajo:	POSESION DEL CONSEJO DIRECTIVO	Área:	No Aplica		
Ciudad:	OCAÑA	Fecha:	2025-21-02	Hora:	08:00
Lugar:	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA	Preside:	ANA BELEN MANZANO LUNA		

### CONTROL DE ASISTENCIA

MIEMBROS DOCENTES			
Nombres Y Apellidos	Firma	Nombres Y Apellidos	Firma
MANZANO LUNA ANA BELEN	<i>Ana Belén Manzano Luna</i>	VALENTINA AREVALO CORONEL	<i>Valentina Arévalo</i>
GREYS ESTEFANY CARREÑO	<i>Greys Carreño M</i>	MARIA FERNANDA PEREZ	<i>Maria Fernanda Pérez</i>
VALENTINA CAÑAS	<i>Valentina Cañas</i>	ANGIE MELISA SANDOVAL	<i>Melissa Sandoval</i>
ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ	<i>Zaira Alejandra R.</i>		

### DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Saludo
2. Oración
3. Presentación personal docente 2025
4. Funciones de consejo directivo
5. Funciones del consejo de padres
6. Elección de representantes consejo directivo y consejo de padres de familia.
7. Firmar acta de posesión.

Siendo las 8:00 a.m. del día 21 de febrero, se dio inicio a la reunión para la elección de los representantes del Consejo Directivo y del Consejo de Padres de Familia. Durante este espacio, se explicó la importancia de cada consejo y las funciones que les corresponden a sus integrantes dentro del Centro educativo.

Los padres de familia, de manera voluntaria y por decisión propia, manifestaron su interés en formar parte de estas instancias, comprometiéndose a participar activamente en la toma de decisiones y en el fortalecimiento del proceso educativo. Tras la postulación y selección de los representantes, se formalizó la conformación de ambos, garantizando así su adecuado funcionamiento durante el presente año escolar. El consejo directivo quedo conformado de la siguiente manera:

1. Directora del C.E Carrusel de la Alegría:  
ANA BELÉN MANZANO LUNA
2. Docentes representantes:  
ANGIE MELISSA SANDOVAL TRIGOS  
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## **CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA**

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

3. Dos (2) representantes de los padres de familia:  
WILFRETH OVALLE LEON  
MARTHA LILIANA GRANADOS OVALLE
4. Representantes de los estudiantes:  
LUIS DAVID ROPERIO YARURO
5. Representante de los ex alumnos:  
LUCIANA VEGA CARRASCAL
6. Representante del sector productivo:  
KEILA URQUIJO GUERRERO

El consejo de padres de familia del Centro Educativo quedo conformado de la siguiente manera:

1. ANA MARIA MARIN
2. NIXON AMAYA QUINTERO
3. IBETH SUSANA CARRASCAL VERGEL
4. YURASID ORTIZ BAYONA



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

EN CONSTANCIA DE POSESION AL CONSEJO DIRECTIVO FIRMAN

Ana Belén Manzano Luna.

ANA BELÉN MANZANO LUNA  
DIRECTORA

Melissa Sandoval.

ANGIE MELISSA SANDOVAL TRIGOS  
REPRESENTANTE DOCENTE

Zaira Alejandra R.

ZAIRA ALEJANDRA ROBLES  
REPRESENTANTE DOCENTE

WILFRETH OVALLE LEON  
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

MARTHA LILIANA GRANADOS OVALLE  
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Luis David Roperó Yaruro

LUIS DAVID ROPERÓ YARURO  
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Luciana Vega

LUCIANA VEGA CARRASCAL  
REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS

Keila Urquijo Guerrero.

KEILA URQUIJO GUERRERO  
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2  
Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

### DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 2025

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
ANA BELEN MANZANO LUNA	37320124	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:liceocarruseldelaalegria@hotmail.com">liceocarruseldelaalegria@hotmail.com</a>	3175399096	Ana Belén Manzano Luna.
ANA MARIA MARIN	1091652194	KDX 333-520 BARRIO EL CARBON	<a href="mailto:Mariana16458@gmail.com">Mariana16458@gmail.com</a>	3214229076	ANA MARIA MARIN
WILFRETH OVALLE LEON	1004897201	CONDOMINIO PARQUE MAYOR CASA c02	<a href="mailto:Wilfretka2318@hotmail.com">Wilfretka2318@hotmail.com</a>	3025446526	
YURASID ORTIZ BAYONA	27742334	CRA 11 LOTE 3 MANZANA 7 VILLA DE LOS CAROS	<a href="mailto:yurasidortizbayona@hotmail.com">yurasidortizbayona@hotmail.com</a>	3224120881	Yurasid Ortiz B
MARTHA LILIANA GRANADOS OVALLE	1091661598	CRA 48A c19 VILLA PARAISO	<a href="mailto:lilianagranadosovalle@hotmail.com">lilianagranadosovalle@hotmail.com</a>	3133109339	
NIXON AMAYA QUINTERO	88277226	KRA 24B #2-14 IV CENTENARIO	<a href="mailto:nixonama23@hmail.com">nixonama23@hmail.com</a>	3125341870	
IBETH SUSANA CARRASCAL VERGEL	1007402685	URBANIZACION ALEJANDRIA CALLE 3 CASA 4	<a href="mailto:ibsucaver@gmail.com">ibsucaver@gmail.com</a>	3175709536	
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ	1091677487	BARRIO PALOMAR	<a href="mailto:Zaira_331@hotmail.com">Zaira_331@hotmail.com</a>	3224574139	Zaira Alejandra R.

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2  
Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

### DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CONSEJO DIRECTIVO 2025

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
ANA BELEN MANZANO LUNA	37320124	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:liceocarruseldealaalegria@hotmail.com">liceocarruseldealaalegria@hotmail.com</a>	3175399096	Ana Belén Manzano Luna.
ANGIE MELISSA SANDOVAL TRIGOS	1091677035	MANZANA 9 CASA 13 PISO 1 URBANIZACIÓN VILLA DEL ROSARIO	<a href="mailto:Melissasandoval95@gmail.com">Melissasandoval95@gmail.com</a>	3243325604	Melissa Sandoval.
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ	1091677487	BARRIO PALOMAR	<a href="mailto:Zaira_331@hotmail.com">Zaira_331@hotmail.com</a>	3224574139	Zaira Alejandra R.
MARTHA LILIANA GRANADOS OVALLE	1091661598	CRA 48A c19 VILLA PARAISO	<a href="mailto:lilianagranadosovalle@hotmail.com">lilianagranadosovalle@hotmail.com</a>	3133109339	
WILFRETH OVALLE LEON	1004897201	CONDOMINIO PARQUE MAYOR CASA c02	<a href="mailto:Wilfretka2318@hotmail.com">Wilfretka2318@hotmail.com</a>	3025446526	
LUIS DAVID ROPERO YARURO	1092186126	CALLE 5B #13 – 8 LA TORCOROMA	<a href="mailto:liceocarruseldealaalegria@hotmail.com">liceocarruseldealaalegria@hotmail.com</a>	3164973718	Luis David Roperó Yaruro
KEILA URQUIJO GUERRERO	1091679958	6ª 16ª – 76 APT 2 SANTA BARBARA – EL LLANO	<a href="mailto:Keilaurquijo14041998@gmail.com">Keilaurquijo14041998@gmail.com</a>	3155647289	Keila Urquijo Guerrero.
LUCIANA VEGA CARRASCAL	1092738347	CALLE 12 27C 01 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:Carrascalluciana27@gmail.com">Carrascalluciana27@gmail.com</a>	3156779573	Luciana Vega

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de  
educación NIT: 037320124-2  
Identificación de DANE 354498002311  
Ocaña Norte de Santander

### DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 2025

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
ANA BELEN MANZANO LUNA (RECTOR)	37320124	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARI O	<a href="mailto:liceocaruseldelaalegria@hotmail.com">liceocaruseldelaalegria@hotmail.com</a>	3175399096	Ana Belén Manzano Luna.
LUIS DAVID ROPERO YARURO (PERSONERO)	1092186126	CALLE 5B #13-18 LA TORCOROMA	<a href="mailto:liceocaruseldelaalegria@hotmail.com">liceocaruseldelaalegria@hotmail.com</a>	3164973718	Luis David Ropero Yaruro
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ (DOCENTE FUNCION DE ORIENTACION)	1091677487	BARRIO PALOMAR	<a href="mailto:Zaira_331@hotmail.com">Zaira_331@hotmail.com</a>	3224574139	Zaira Alejandra R.
ANA MARIA MARIN (PADRE DE FAMILIA)	1091652194	KDX 333-520 BARRIO EL CARBON	<a href="mailto:Mariana16458@gmail.com">Mariana16458@gmail.com</a>	3214229076	ANA MARIA MARIN
NIKED ARENAS ANGARITA (PRESIDENTE CONSEJO DE ESTUDIANTES)	1092186649	CRA 29A #10 - 160	<a href="mailto:liceocaruseldelaalegria@hotmail.com">liceocaruseldelaalegria@hotmail.com</a>	3214141620	Niked Arenas A.
VALENTINA CAÑAS (DOCENTE LIDER DE PROCESOS)	1007912850	CRA 14 #2 -30	<a href="mailto:Vale211120025@gmail.com">Vale211120025@gmail.com</a>	3232225113	Valentina Cañas

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



## CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2  
 Identificación de DANE 354498002311  
 Ocaña Norte de Santander

### CONSEJO ACADEMICO 2025

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
ANA BELEN MANZANO LUNA (RECTOR)	37320124	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:liceocarruseldealaalegria@hotmail.com">liceocarruseldealaalegria@hotmail.com</a>	3175399096	Ana Belén Manzano Luna.
GREYS ESTEFANY CARREÑO MANZANO (GRADO PREJARDIN Y JARDIN )	1064840021	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:Greysmanzano12@gmail.com">Greysmanzano12@gmail.com</a>	3011496175	Greys Carreño M
VALENTINA CAÑAS (GRADO TRANSICION)	1007912850	CRA 14 #2 -30 JUAN XXIII	<a href="mailto:Vale211120025@gmail.com">Vale211120025@gmail.com</a>	3232225113	Valentina Cañas
VALENTINA AREVALO CORONEL (GRADO 1°)	1092730124	CALLE 16 #13-59 EL PALOMAR	<a href="mailto:Arevalovalentina508@gmail.com">Arevalovalentina508@gmail.com</a>	3186536526	Valentina Arévalo
MARIA FERNANDA PEREZ PEREZ (GRADO 2°)	1007539287	URBANIZACION VILLA KARINA	<a href="mailto:Mariafernandaperez037@gmail.com">Mariafernandaperez037@gmail.com</a>	3147066538	Mario Fernanda Pérez
ANA BELEN MANZANO LUNA (DOCENTE DRADO 3)	37320124	KRA 27C 12-44 SESQUICENTENARIO	<a href="mailto:liceocarruseldealaalegria@hotmail.com">liceocarruseldealaalegria@hotmail.com</a>	3175399096	Ana Belén Manzano Luna.
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ (GRADO 4°)	1091677487	BARRIO PALOMAR	<a href="mailto:Zaira_331@hotmail.com">Zaira_331@hotmail.com</a>	3224574139	Zaira Alejandra R.
ANGIE MELISSA SANDOVAL TRIGOS (GRADO 5°)	1091677035	MANZANA 9 CASA 13 PISO 1 URBANIZACIÓN VILLA DEL ROSARIO	<a href="mailto:Melissasandoval95@gmail.com">Melissasandoval95@gmail.com</a>	3243325604	Melissa Sandoval.

**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## REGISTRÓ FOTOGRAFICO ELECCION PERSONERO 2025

### ETAPA PRE-ELECTORAL



CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA  
APROBADO BAJO RESOLUCIÓN N 2528- 18 DE JUNIO DE 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 037320124-2  
Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida

## POSTULATE A LA Personería

### Estudiantil

2.025



## LUIS DAVID ROPERO



### PERSONERIA 2025

#### CUIDADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Presentar campañas de reciclaje durante el año escolar.

#### ACTIVIDADES RECREATIVAS

fomentar actividades deportivas.  
Continuar con la tradición del festival de danzas.  
Hacer un campeonato mixto Día de talentos.

#### ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Realizar talleres académicos para aquellos estudiantes que lo requieren.

#### ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

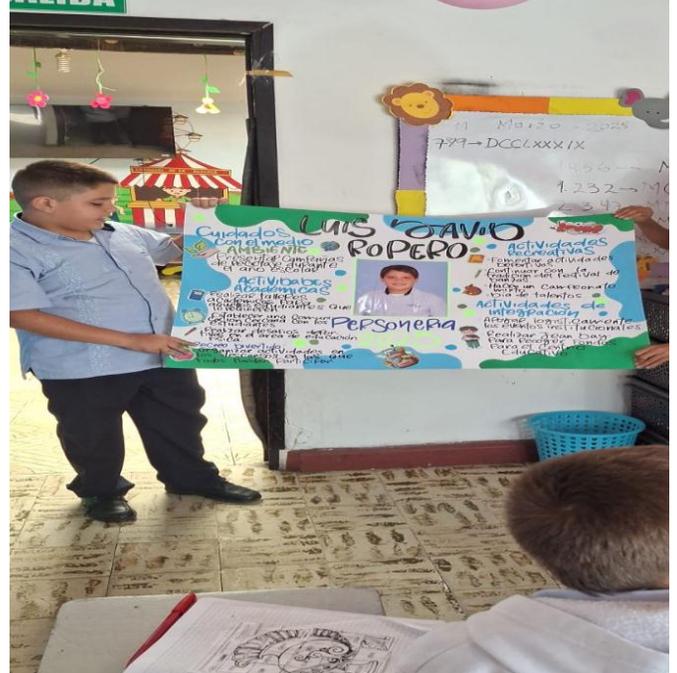
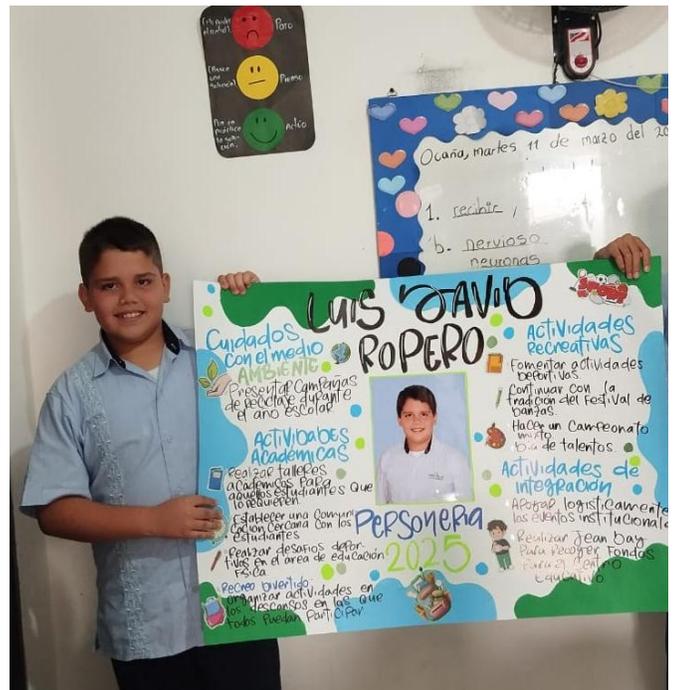
Apoyar logísticamente los eventos institucionales.

Establecer una comunicación cercana con los estudiantes.

Realizar Jean Day para recoger fondos para el Centro Educativo.

Realizar desafíos deportivos en el área de educación física.

RECREO DIVERTIDO: organizar actividades en los descansos en las que todos puedan participar.



**“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.**



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

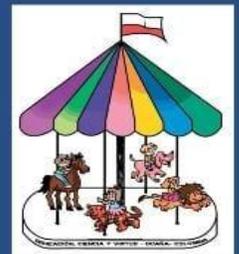
## ETAPA ELECTORAL



CENTRO EDUCATIVO  
CARRUSEL DE LA ALEGRIA

# PERSONERIA

## 2025



**"Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida".**



# CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

## REGISTRÓ FOTOGRAFICO CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE PADRES 2025



***“Dedicación, ciencia y virtud. Porque educaremos no solo para la escuela sino para la vida”.***